SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por JORGE PADILLA SALDAÑA contra EL HERALDO S.A, radicado único No 08001-31-05-003-2017-00317-01 y RADICADO INTERNO 70.803. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutiva son del siguiente tenor:

"…En Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022)…"

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia proferida el 20 de octubre de 2021, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, en el proceso adelantado por JORGE PADILLA SALDAÑA contra EL HERALDO S.A., en cuanto a la condena impuesta a la demandada de devolver el descuento efectuado de la liquidación de prestaciones sociales por préstamo al FONDO DE EMPLEADOS DEL HERALDO, al señor JORGE PADILLA SALDAÑA, la suma de $1.157.716, y en su lugar absolverla de dicha condena.

SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás.

TERCERO: Se revocan las costas impuestas a la demandada en primera instancia, y en su lugar se imponen al demandante. Costas en esta instancia a cargo del demandante, las agencias en derecho se fijan en la suma de medio salario mínimo mensual legal vigente.

FDO. MP. DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ, DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA y DR. ARIEL MORA ORTIZ…"

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veintiocho (28) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA